



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)
Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Pagos improcedentes (Conceptos de obra pagados no ejecutados)

Para la realización del Fondo Metropolitano (FONMETRO), correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, la Secretaría de Hacienda de Crédito Público, transfirió recursos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, por \$ 135'974,443.19, mismos que fueron autorizados para ejecución de 4 obras a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI).

Una vez concluido el análisis a la documental proporcionada de la obra denominada: "Rehabilitación de la Carretera Santa Apolonia Teacalco - San Vicente Xiloxochitla - Santa Ana Nopalucan" con núm. de contrato PF/FMPT/039/16, misma que se adjudicó al contratista GRUCONST, S.A. DE C.V., los días 22 y 23 de marzo de 2017 se realizó la visita de verificación física conjuntamente con el personal de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, donde se observó lo siguiente:

"Rehabilitación de la Carretera Santa Apolonia Teacalco - San Vicente Xiloxochitla - Santa Ana Nopalucan"						
CLAVE	CONCEPTO	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN REAL EJECUTADO	DIFERENCIA	P. U.	MONTO OBSERVADO
28	Suministro y colocación de señal preventiva de 71 x 71 cm., incluye: base de concreto simple, excavaciones, rellenos, suministro de materiales y mano de obra, de acuerdo la Manual de Dispositivos para el control de tránsito de calles y carreteras.	108 PZAS	90 PZAS	18 PZAS (Diferencia sacada del total del tramo carretero)	\$1,272.51	\$ 22,905.18

Correctiva

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$ 28,690.25, más las cargas financieras que se generen hasta la fecha de la transferencia, y en ambos casos enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro solicitado.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto en la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento en lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)
Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

30	Suministro y colocación de señal informativa de destino SID-11 de 30 x 178 cm., incluye: base de concreto simple, excavaciones, rellenos, suministro de materiales y mano de obra, de acuerdo la Manual de Dispositivos para el control de tránsito de calles y carreteras.	55 PZAS	54 PZAS	1 PZA (Diferencia sacada del total del tramo carretero)	\$1,827.80	\$1,827.80
SUBTOTAL:						\$ 24,732.98
IVA 16%:						\$ 3,957.27
TOTAL:						\$ 28,690.25

Se observó que no se ejecutaron trabajos por \$28,690.25, indebidamente se autorizaron en la estimación núm. 11 con factura núm. A 531 de 10 de diciembre de 2016, misma que fue pagada el 2 de enero de 2017 mediante transferencia electrónica, incumpliendo en lo establecido en los artículos 53, párrafo primero y 54, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra señalan:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 53.- Párrafo primero

Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha de Compromiso: 13 de junio de 2017

POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SECODUVI)

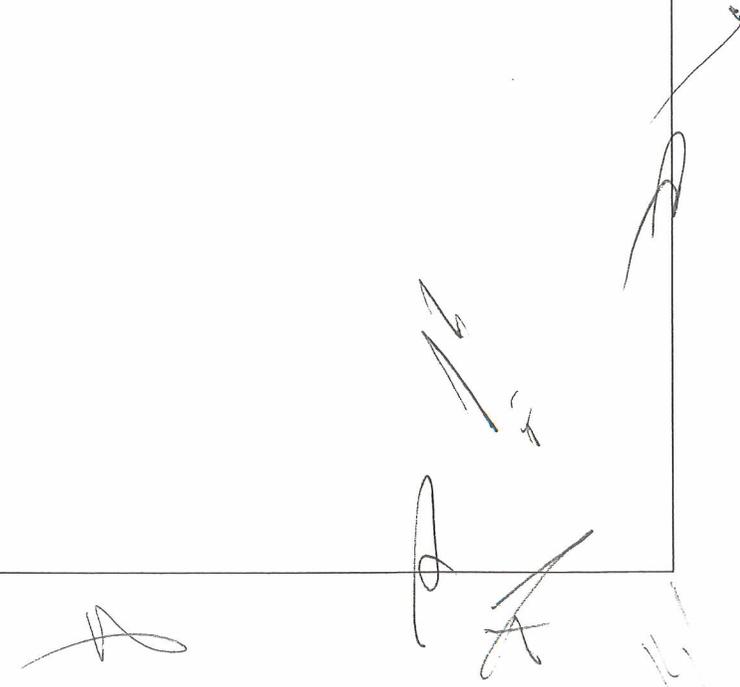
ARQ. ÁNGEL EDUARDO ESCOBAR ORTEGA
Residente de Obra de la Dirección de Obras Públicas

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)
Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

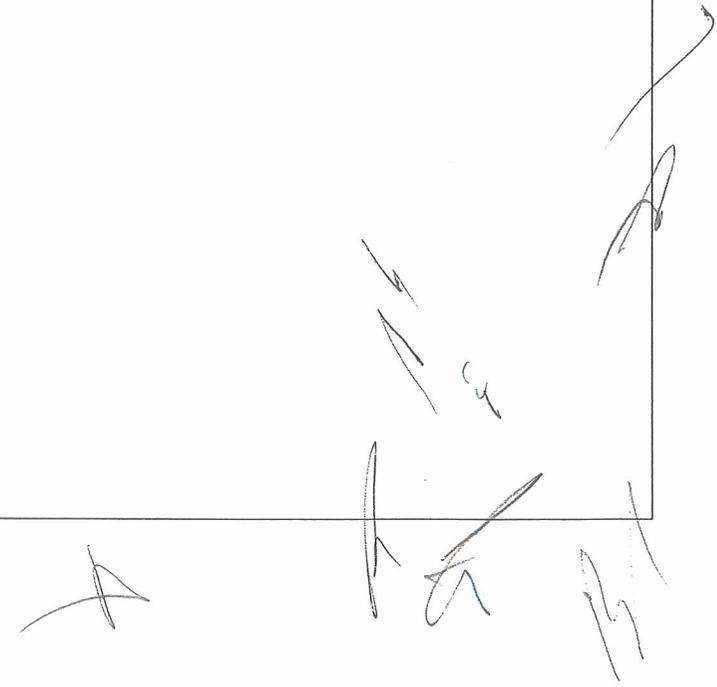
<p><i>La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.</i></p> <p>Artículo 54.- Párrafo primero</p> <p><i>Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.</i></p> <p>Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 113.-</p> <p><i>Las funciones de la residencia serán las siguientes:</i></p> <p>I. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos.</p> <p>Por lo señalado anteriormente, se concluye que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), incumplió en la autorización y pago de trabajos de obra no ejecutados por \$ 28,690.25, derivado de la una mala supervisión, vigilancia, control, revisión de los trabajos y la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, importe que deberá ser integrado a la TESOFE mas sus cargas financieras.</p>	
--	--

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)
Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> Las estimaciones se realizaron y pagaron en función del proyecto inicial. Deficiencias en la supervisión. Falta de control de los programas de ejecución La residencia de obra de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), incumplió con supervisar y revisar la ejecución de la obra, y validó indebidamente estimaciones y números generadores, con trabajos que no corresponden con los ejecutados por el contratista en campo. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de transparencia y control en la aplicación de los recursos, y en la rendición de cuentas. Financiamiento a las empresas al tramitar pagos de conceptos no ejecutados. Desfasamiento en los plazos de ejecución. Posibles obras inclusas. Reintegro de recursos. Inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas sancionatorias. <p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 53, párrafo primero, 54, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 113, fracción I de su Reglamento. 	
--	--

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2017

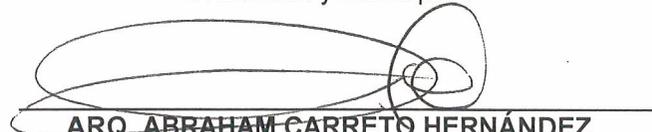
Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)
Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
Subdirector de Fiscalización
en Estados y Municipios.



ARQ. ABRAHAM CARRETO HERNÁNDEZ
Coordinador de Grupo



C.P. BLANCA ANGÉLICA MEJÍA VÁZQUEZ
Asesor Externo



ARQ. JUAN ANTONIO MURIEDAS ZARZA
Asesor Externo

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**



L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría



ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO
Jefe de Departamento de Auditoría a
Obra Pública y Programas Sociales

